

SCI-466-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora
Departamento Financiero Contable

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3216, Artículo 12, del 12 de mayo de 2021. Estados
Financieros correspondientes al I Trimestre del periodo contable
2021

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3216, Artículo 12, del 12 de mayo de 2021

Página 2

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las aprobadas en la Sesión No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.

16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”

2. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, [aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020], establecen que los Estados Financieros parciales serán aprobados por el señor Rector y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que, corresponde al señor Rector remitir al Consejo Institucional y a otros entes externos los Estados Financieros.
3. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

“Artículo 1°-Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información
Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.”

4. La Directriz N.º CN-001-2019 del 02 de abril de 2019, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, denominada “MODIFICACIÓN A LA DIRECTRIZ NO. CN-004-2014 “PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN”, indica en el artículo 2°:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3216, Artículo 12, del 12 de mayo de 2021

Página 3

“Artículo 2º— Fechas de presentación de los Estados Financieros (EEFF). Todas las entidades del Sector Público Costarricense nombradas en el artículo 1º de esta Directriz y las obligadas a remitir información de conformidad con el artículo 94 de la Ley 8131 deberán presentar y emitir según las fechas establecidas los Estados Financieros (EEFF) y el balance de comprobación trimestralmente; tomando las siguientes consideraciones: (Poderes de la Republica, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras no Bancarias, Gobiernos Locales y Empresas Publicas) [sic].

Periodo comprendido

Trimestre	Del	Al	A más tardar el:
Primer	1ero de Enero	31 de Marzo	El 30 de Abril
Segundo	1ero de Enero	30 de Junio	El 30 de Julio
Tercer	1ero de Enero	30 de Setiembre	El 30 de Octubre
Cuarto	1ero de Enero	31 de Diciembre	El 15 de Febrero

Los plazos acá indicados, son perentorios para la efectiva entrega o envío de la información.”

5. Las Normas Contables Generales sustentadas en NICSP, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, y adoptadas posteriormente por la Institución, en diciembre de 2018 [Sesión No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018] como Políticas Contables Generales, indican en el Capítulo X Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables para la elaboración de EEFF, norma No. 1:

“...

La finalidad de los EEFF es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, a efectos de que los usuarios de los mismos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad respecto de los recursos que le han sido confiados...

...

La responsabilidad en la preparación y presentación de los EEFF varía dentro de cada jurisdicción y entre jurisdicciones distintas, dependiendo de la estructura que las entidades tengan. Los EEFF deberán ser firmados por el Contador a cargo, el cual debe estar debidamente acreditado para ello, requiriéndose adicionalmente la firma y aprobación del Director Ejecutivo o jerarca de la entidad correspondiente, siendo ambos los responsables de dichos estados.

...”

6. En oficio R-375-2021, fechado 26 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la M.Sc. Jeannette Solano García, CPA, Contadora Nacional, se oficializó la presentación de los Estados Financieros del primer trimestre del periodo contable 2021 de la Institución, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3216, Artículo 12, del 12 de mayo de 2021

Página 4

7. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-394-2021 del 04 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se adjuntan los Estados Financieros del I Trimestre 2021, según el siguiente detalle de documentos:
 - a. Estado de Rendimiento Financiero
 - b. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - c. Estado de Situación Financiera o Balance General
 - d. Balance de Comprobación
 - e. Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP
 - f. Estado de Situación y Evolución de Bienes
 - g. Estado de Flujo de Efectivo
 - h. Notas a Estados Financieros Período Contable 2021

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración recibió en su reunión No. 919-2021, celebrada el 06 de mayo de 2021, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la Máster Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y a la Máster María de los Ángeles Montero Brenes, Coordinadora de la Unidad de Contabilidad, para la presentación de los resultados de los precitados Estados Financieros, así como las notas más relevantes.
2. Se extraen los siguientes elementos, que cobran relevancia de la exposición de los Estados Financieros del primer trimestre del periodo contable 2021 (01 de enero de 2021 al 31 de marzo del 2021)
 - a. La dependencia de las transferencias del Gobierno Central, son un riesgo en el comportamiento de ingreso-gasto.
 - b. El neto de efectivo en cuentas suma 9,561 millones de colones.
 - c. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés.
 - d. Se continúan las gestiones de cobro para las cuentas por cobrar.
 - e. La Institución se encuentra al día en el pago de las cuentas por pagar.
 - f. Los gastos de operación son por un 22,28% del gasto total.
 - g. Los ingresos han disminuido en ventas de servicios, Soda Comedor, Publicaciones, entre otros.
 - h. La Administración se encuentra definiendo la metodología de cálculo del deterioro de instrumentos financieros
 - i. Según el Sistema de Sostenibilidad Financiera de la Contraloría General de la República, la Institución presenta problemas de liquidez.
 - j. En general se observa una posición financiera sana en la Institución al 31 marzo de 2021.
 - k. El informe de brechas de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), muestra un promedio general de cumplimiento del 86% (periodo anterior mostró un 78%).

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3216, Artículo 12, del 12 de mayo de 2021

Página 5

3. Por la relevancia de la información que se presenta, se requiere que el Consejo Institucional de por conocidos los Estados Financieros al 31 de marzo de 2021, mismos que fueron remitidos por la Administración a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el oficio R-375-2021.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros al 31 de marzo de 2021: Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Situación Financiera o Balance General, Balance de Comprobación, Matriz de Autoevaluación del Avance de la implementación NICSP, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a Estados Financieros Período Contable 2021.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**



14231T12021_BALANZA DE PAGOS Y DEudas 14231T12021_ESTAD14231T12021_ESTAD14231T12021_ESTAD14231T12021_ESTAD14231T12021_ESTAD
NCE DE SITUACION, ESTADO DE SITUACION Y EVOLUCION DE BIENES, ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO, BALANCE DE COMPROBACION, ESTADO DE CAMBIO DE PATRIMONIO NETO



14231T12021_ESTAD14231T12021_ESTAD14231T12021_ESTAD14231T12021_ESTAD14231T12021_ESTAD
O DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS, MATRIZ DE AUTOEVALUACION DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACION NICSP



Palabras clave: Estados – Financieros – 31 marzo – 2021

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

zrc